

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 0869

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JAIME MANUEL LOPEZ BENAVIDES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el número **2017-CES-438132 de fecha 15/12/2018**, el docente **JAIME MANUEL LOPEZ BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**9.261.343**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

Que apporto los siguientes documentos:

FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
CERTIFICADO DE SALARIOS.
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
16/06/1980	16/05/2016	12931	35	11	1
Años		Valor \$			
VR TRANSFERIDO FNA		843.504			
INTERESES		4.327.510			
1990		136.925			
1991		190.129			
1992		241.840			
1993		300.756			
1994		391.543			
1995		531.254			
1996		649.167			
1997		788.663			
1998		12.766			
1999		990.624			
2000		1.307.010			
2001		1.817.541			
2002		1.701.417			
2003		1.874.069			
2004		-			
2005		1.881.293			
2006		2.083.148			
2007		2.187.306			
2008		2.145.545			
2009		2.382.791			
2010		2.602.200			
2011		2.654.222			
2012		2.738.246			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 0869

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JAIME MANUEL LOPEZ BENAVIDES"

2013	2.875.114
2014	2.974.081
2015	3.151.662
2016	3.404.633
2017	\$ 1.367.265
TOTAL LIQUIDADO	\$ 48.552.225
ANTICIPOS PAGADOS	\$ 20.000.000
VALOR A RECONOCER	\$ 28.552.225

Que según identificación No. Emitido por La Previsora al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 20.000.000.-**

Que mediante **Decreto No. 0173 DE 14 DE ABRIL DE 2016**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **JAIME MANUEL LOPEZ BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.261.343**, la suma de **\$ 48.552.225**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida **descontar \$ 20.000.000,** por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **\$ 28.552.225** que se girará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **JAIME MANUEL LOPEZ BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.261.343**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

14 MAR 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Of. Asesoría Jurídica: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**
Coordinador FNPSM: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**
Elaboro: **GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo**

RAD. S/R
11/02/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.